

ANTECEDENTES

En el gráfico superior, se representan áreas de actuación de los principales temas, a escala regional, planteados con anterioridad. Fueron tres, para la comarca Central y una para la comarca Costera Oriental.

La primera consistió en los trabajos preparatorios para redactar el Plan Comarcal de Ordenación de los municipios enclavados en la comarca Central de la provincia, realizados en 1961 y publicados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, en 1964.

La segunda, promovida por la Diputación

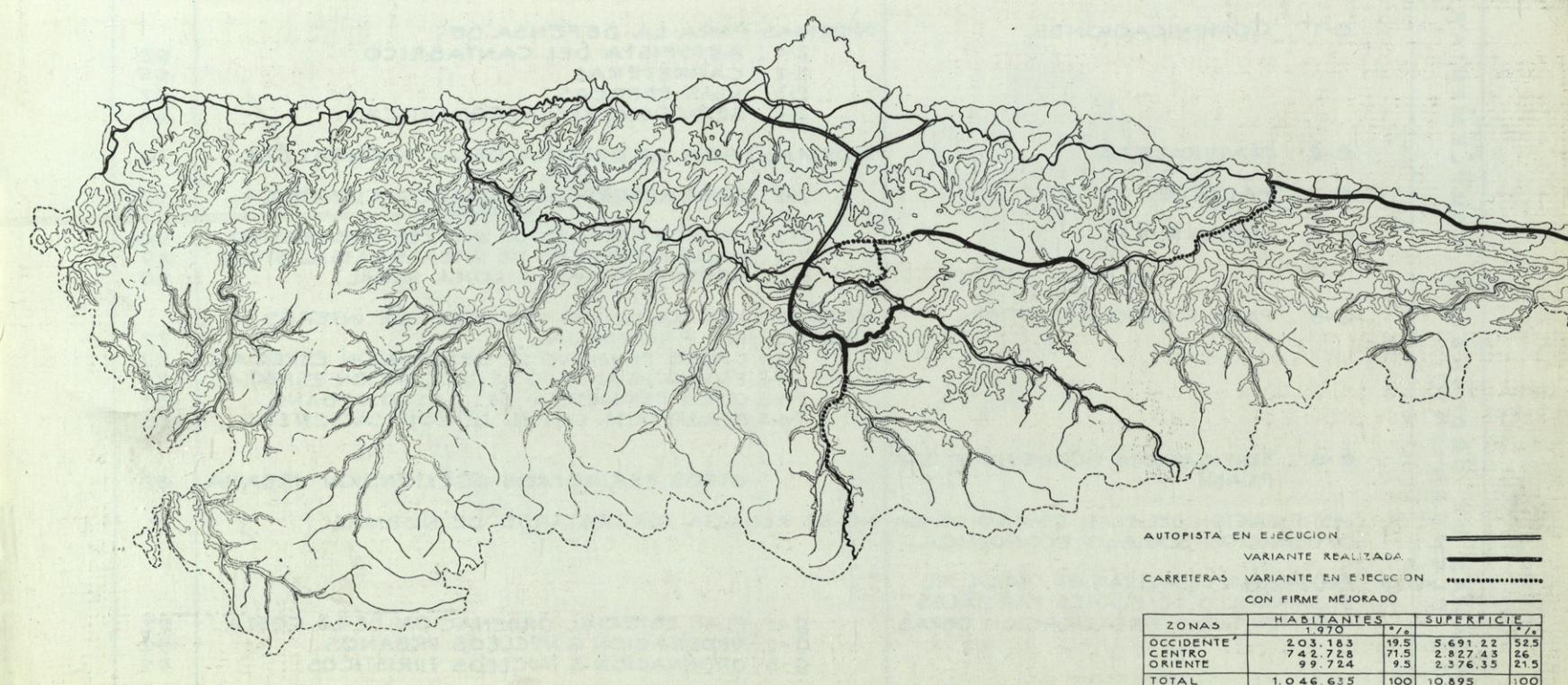
Provincial en 1966, se concretó en la labor llevada a cabo por el equipo técnico Río Rosas 11 y en los Estudios e Hipótesis del Planeamiento redactados por la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, en 1969.

La tercera comprende el territorio del Polo de Desarrollo, que se delimitó por Orden de 29/3/69, posteriormente zonificado con Normas de Ordenación Provisional, actualmente vigentes, aprobadas el 11/12/1970.

Al crearse el Servicio de Urbanismo se tenía la intención de continuar los estudios realizados antes. Sin embargo, mientras se realizaban las gestiones a tal fin, el Ayuntamiento de Siero

decidió ordenar directamente su término municipal, al amparo de la norma final 1ª de la ordenación provisional del territorio del Polo, que dice: "por los Ayuntamientos respectivos se procederá a la redacción o revisión de planes generales..". La zona central, como unidad, había quedado rota.

Se destaca que, en las sucesivas delimitaciones, la zona central de Asturias va progresivamente disminuyendo su tamaño, y esta reducción nos parece mayor en las realizaciones prácticas. Para nosotros, mientras se van completando los estudios precisos, la Zona Central es todo el territorio que fluye a través del eje principal que enlaza el mar con la capital de España, tal como se recoge en el gráfico inferior.



FORMA DE PLANEAMIENTO

Rota la unidad de la Zona Central, y no contando con medios adecuados para encauzar de otra forma la actividad del Servicio, se aprobó la propuesta de iniciar la ordenación de toda la Comarca Costera, por medio del primer escalón permitido por la legislación vigente: Las Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento.

Como ya se habían realizado estudios previos

para las distintas posibilidades de actuación, se entendió que las normas debían considerarse formando parte del Plan Provincial y, por tanto, contener todos los documentos que establece la Ley del Suelo para él. Consideramos importante que se ajustasen a las características peculiares de la zona, a fin de determinar los objetivos a lograr en sucesivos escalones, permitiendo adquirir la experiencia derivada de su aplicación.

El cuadro inferior resume el enlace entre ambas clases de planeamiento.

NORMAS DE ORDENACION COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS ARTICULOS 45-47 Y 58 DE PLANEAMIENTO.	LEY DEL SUELO	NORMAS ORDENACION COSTA ASTURIANA	PAGINA
	PLAN PROVINCIAL ARTICULO 8	PREVISIONES	
a	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA SITUACION URBANISTICA.	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA COSTA. ESTUDIO INFORMATIVO DE LAS PLAYAS. ESTUDIO INFORMATIVO DE LOS NUCLEOS DE POBLACION	1 23 93
b	MEMORIA QUE DEFINA LOS PRINCIPIOS Y PROPOSITOS.	MEMORIA.	49
c	ORDENACION DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA.	ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA URBANISTICA.	55
d	COORDINACION DEL PLAN CON PLANES GENERALES Y DE LAS POBLACIONES QUE TENGAN RELEVANTES PROBLEMAS EN ESTE ORDEN.	NORMAS PARA LA ZONA DE SUELO URBANO.	73
e	NORMAS URBANISTICAS PARA LA DEFENSA DE: e-1 . COMUNICACIONES.	NORMAS PARA LA DEFENSA DE : 2-1 . AUTOPISTA DEL CANTABRICO. 2-2 . CARRETERAS 2-3 . VIAS FERREAS. 2-4 . SERVIDUMBRES AERONAUTICAS.	63 63 67 67
	e-2 . NATURALEZA.	NORMAS PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA.	70
	e-3 . PAISAJE.	7-5 . ZONA RESERVA URBANISTICO-CIENTIFICA.	90
	e-4 . MEDIO RURAL	7-3 . NUCLEOS RURALES DE INTERES URBANISTICO. 7-4 . NUCLEOS RURALES DE INTERES PAISAJISTICO 8-0 . NORMAS PARA LA ZONA RURAL.	90 89 90
	e-5 . PATRIMONIO ARTISTICO.	NORMAS PARA CONJUNTOS URBANOS DE INTERES URBANISTICO PROVINCIAL 7-1-1. CASCO PRIMITIVO DE ORDENACION ESPECIAL. 7-1-2. ENSANCHE ANTIGUO DE ORDENACION ESPECIAL. 7-1-3. OTROS PERIMETROS DEL CASCO URBANO. 7-1-5. PERIMETROS LIBRES DE EDIFICACIONES.	77 77 79 81 85
	e-6 . EDIFICACION DONDE NO EXISTA PLAN.	OTROS PERIMETROS DE EXTENSION URBANA.	82
f	JUSTIFICACION DEL PLAN DENTRO DE LA ORDENACION SOCIAL Y ECONOMICA.	NO SE REDACTA POR TRATARSE DE NORMAS.	-
g	PROGRAMA DE ACTUACION PARA EL DESARROLLO DE PLANES PARCIALES, REGIMEN SUELO Y REALIZACION OBRAS.	9-1. PLAN ESPECIAL ORDENACION DE LA COSTA. 9-2. ORDENACION 6 NUCLEOS URBANOS. 9-3. ORDENACION 3 NUCLEOS TURISTICOS.	92 92 92